

PROVIDENCIA, 21 ABR 2025

EX.Nº 584 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº286 de 17 de febrero de 2025, se ratificó el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del “Programa Lazos”, CODIGO LAZOS25-NNA-0033, AÑO 2025, suscrito, con fecha 27 de diciembre de 2024, entre la **SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las partes acuerdan que la Subsecretaría de Prevención del Delito entregará recursos a la Municipalidad para que esta última ejecute el Programa Lazos en los términos que se establecen en el Convenio, en esa comuna o en otras cuya distancia entre la ubicación del equipo ejecutor y la residencia del NNA focalizado no supere los 90 minutos de traslado.-

2.- La Resolución Exenta N° 364 de fecha 27 de febrero de 2025 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que rectifica la Resolución Exenta N° 236 de fecha 7 de febrero de 2025 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.-

3.- El Memorándum N° 6.346 de 8 de abril de 2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

DECRETO:

1.- Ratifícase la Resolución Exenta N° 364 de fecha 27 de febrero de 2025 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que rectifica la Resolución Exenta N° 236 de fecha 7 de febrero de 2025 de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del “PROGRAMA LAZOS”, AÑO 2025, suscrito, con fecha 27 de diciembre de 2024, entre la **SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, que sustituye los párrafos primero y segundo de la cláusula undécima del convenio.-

2.- El texto de la referida Resolución se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
CVR/MRMQ/IMYJ/fhm.



JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

Distribución:

Interesados

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1255 /



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

CCB/GIL/COM/CM/JUR/IG/G/stv
DISTRIBUCIÓN
1. Municipalidades
2. División Jurídica y Legislativa
3. División de Administración, Finanzas y Personas

4. División de Gestión Territorial
Este documento fue firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
5. Dpto. de Auditoría Interna
Para verificar la autenticidad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/2EEKDN-333>

RECTIFICA RESOLUCIONES EXENTAS QUE INDICA, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE APRUEBAN CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y MUNICIPALIDADES, PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA LAZOS", AÑO 2025, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 364
SANTIAGO, 27 FEB 2025



VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Exento N°2912, de 25 de noviembre de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que determina orden de subrogancia del cargo de Subsecretaria de Prevención del Delito; las Resoluciones N°7, del 26 de marzo de 2019, y N°14, del 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1) Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el órgano de colaboración inmediata de la Ministra del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserir socialmente a los



o de forma sólo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado.

8) Que, asimismo, el artículo 62 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, prescribe que: *"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo"*.

9) Que, así las cosas, habiendo todas las partes suscrito un convenio con la fecha correcta, 30 de junio de 2026, el error advertido no constituye un error esencial que afecte la validez del acto administrativo, ni tampoco genera perjuicio a terceros.

10) Que, entonces, en virtud de lo anterior, se justifica la determinación de esta Subsecretaría de Estado en orden a rectificar de oficio los actos administrativos que se indicarán, en los términos que a continuación igualmente se indican, de conformidad a lo establecido en los artículos 13, inciso 2, y 62, de la Ley N°19.880 ya citados, por tanto:

RESUELVO:

I: Rectifíquense las siguientes Resoluciones Exentas, de este origen de las fechas indicadas, que aprueban convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la municipalidad correspondiente, para la ejecución del "Programa Lazos" Año 2025:

106	20 de enero de 2025	Lo Prado
93	20 de enero de 2025	Coronel
120	20 de enero de 2025	Curicó
180	30 de enero de 2025	Coyhaique
177	30 de enero de 2025	Puente Alto
176	30 de enero de 2025	San Pedro de la Paz
175	30 de enero de 2025	Rengo
178	30 de enero de 2025	San Ramón
179	30 de enero de 2025	Talagante
191	31 de enero de 2025	San Fernando
216	04 de febrero de 2025	Villa Alemana
198	31 de enero de 2025	San Antonio
194	31 de enero de 2025	Osorno
192	31 de enero de 2025	Lo Espejo
190	31 de enero de 2025	Rancagua
193	31 de enero de 2025	Calama
197	31 de enero de 2025	Talcahuano
173	30 de enero de 2025	Quinta Normal
181	30 de enero de 2025	Valdivia
157	28 de enero de 2025	Talca
172	30 de enero de 2025	Colina
189	31 de enero de 2025	Los Ángeles
186	31 de enero de 2025	Vallenar



Debe decir:

"El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo de la Subsecretaría de Prevención del Delito que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Con todo, lo anterior, deberá ocurrir a más tardar el **30 de junio de 2026**".

II: ESTABLÉCESE que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en las Resoluciones Exentas rectificadas por este acto.

III: MANDÁTASE a la Oficina de Partes de esta Institución para que —una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo— realice las diligencias pertinentes para que una copia de este se incorpore al legajo correspondiente a las Resoluciones Exentas indicadas en el capítulo primero de esta parte resolutive.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


FERNANDA BEATRIZ VICENCIO BAES
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/2EEKDN-333>



soyprovidencia

Dirección de Desarrollo Comunitario

Memorando N° : 6.346. _
Antecedente : Memorándum N°5303 de fecha 24/03/2025, Remite Resolución Exenta N°364 de fecha 27/02/2025, Subsecretaría de Prevención del Delito, "Programa Lazos, año 2025"
Materia : Solicita Decreto de Modificación de Convenio

PROVIDENCIA, 08 ABR 2025

DE : NATHALIE GUZMAN PAVEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIA ABOGADA MUNICIPAL

Junto con saludarle y en atención al antecedente, me permito solicitar que se decrete la modificación del Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la ejecución del Programa Lazos 2025, conforme a la Resolución Exenta N° 364 de fecha 27 de febrero de 2025, la cual hace referencia a la modificación de la vigencia del mencionado convenio.

De acuerdo con lo señalado por la contraparte técnica de la Subsecretaría, la resolución en comento se considera como el acto administrativo de modificación del convenio.

Adjunto a la presente el correo de respaldo enviado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, así como copia de la Resolución Exenta N° 364 y del Convenio relacionado con el programa Lazos 2025.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


NATHALIE GUZMAN PAVEZ
Directora de Desarrollo Comunitario

RER/da
C.C.

- Administración Municipal
- DIDECO
- Depto. Diversidad e Inclusión
- Archivo

Diversidad e Inclusión | Oficina de Infancia
Miguel Claro #543, Providencia. Teléfono: +56979289080 correo: daniela.onfray@providencia.cl

832

- 8 ABR 2025